

GUÍA REVISIÓN DE EXÁMENES EN LAS PRUEBAS FINALES (V.1.4)

GRADO PSICOLOGÍA UNED

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El recurso contencioso administrativo permite que un tribunal independiente revise la decisión adoptada por la universidad y emita un fallo imparcial basado en el marco legal correspondiente. A través de este procedimiento, se busca garantizar que se respeten los derechos y se cumpla con la legalidad en las decisiones tomadas por la institución educativa.

Es importante tener en cuenta que iniciar un contencioso administrativo implica un compromiso en términos de tiempo, recursos y energía. Sin embargo, en situaciones en las que el estudiante considere que sus derechos han sido vulnerados y no se ha alcanzado una solución satisfactoria mediante los recursos internos de la universidad, esta opción legal puede ser fundamental para buscar una resolución justa.

RECURSO DE ALZADA

Si un estudiante no está satisfecho con la calificación obtenida en un examen, tiene la opción de presentar un recurso de alzada ante el Rector de la institución. Este recurso debe presentarse en un plazo máximo de un mes a partir de la recepción del resultado de la valoración de la comisión de reclamación. Es importante tener en cuenta que, aunque se presente este recurso o cualquier reclamación previa, las consecuencias académicas de las calificaciones no se suspenden.

COMISION DE REVISIÓN

El plazo para solicitar la Comisión de Revisión es de **5 días a partir de la fecha de resolución** del procedimiento previo de Revisión de Examen por parte del equipo docente. Es importante tener en cuenta que la presentación de la reclamación no impide que las calificaciones obtenidas se incluyan en las actas ni suspende los efectos académicos derivados de ellas. En la Comisión, estarán presentes profesores del campo de conocimiento de las asignaturas afectadas, excluyendo a los profesores responsables de la primera revisión. El representante estudiantil tendrá voz, pero no voto, en la comisión. **La Comisión tiene un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha oficial de entrega de las actas para resolver las reclamaciones.**

REVISIÓN DE EXAMENES

Da inicio al procedimiento administrativo El plazo para solicitar la revisión de exámenes es de **7 días naturales**, a partir del día en que se publique la nota en la secretaría virtual. Una vez que se haya presentado la solicitud de revisión, el profesor responsable de la calificación tendrá un máximo de 7 días naturales para resolver, contados a partir del final del plazo para solicitar la revisión.

QUEJAS

Si no estás satisfecho con alguna pregunta del examen debido a ambigüedades, presencia de más de una respuesta correcta, errores ortográficos u otros motivos, tienes la opción de enviar un **correo electrónico a los docentes responsables**. Aunque este procedimiento es informal, puede resultar muy eficaz y evitar tener que recurrir al proceso administrativo. Es importante destacar que este enfoque es recomendable para cuestiones puntuales relacionadas con preguntas específicas del examen. Si tu descontento abarca aspectos más amplios del proceso de evaluación, como la corrección general del examen o el sistema de calificación, puede ser necesario seguir los procedimientos formales establecidos por la institución educativa.

KIBBUTZ

NÚMERO 1

Kibbutz.es

Guía Revisión de exámenes en las pruebas finales (v.1.4)

Las bases que regulan el procedimiento de revisión y de reclamación de la calificación obtenida en las pruebas finales se establecen en la **Normativa para la revisión de pruebas finales**, aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019 y modificada en Consejo de Gobierno de 27 de Octubre de 2020.

[Normativa para la revisión de pruebas finales \(PDF, 480 KB\)](#) Según se establece en dicha normativa, cabe diferenciar entre:

- **Queja o aclaración:** actuación del estudiante en la que solicita al Equipo Docente alguna explicación adicional sobre las preguntas o desarrollo de las mismas.
- **Revisión:** actuación del estudiante, dirigida al profesor o profesora que ha corregido la prueba final, en la que solicita que se revise la calificación obtenida.
- **Reclamación:** actuación del estudiante, dirigida a la Comisión de Reclamaciones, contra la resolución del docente responsable de la calificación otorgada o revisión.
- **Recurso de alzada:** actuación dirigida al Rector contra las resoluciones de inadmisión o de reclamación.

Tanto las solicitudes de revisión como las de reclamación deberán estar debidamente motivadas en relación con los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente, las contestaciones recogidas en la prueba y las razones que justificarían otra calificación.

Las solicitudes carentes de motivación o que apelen a cuestiones generales no serán admitidas.

QUEJA O ACLARACIÓN

Las **quejas o aclaraciones** que los estudiantes presentan antes de que se formalicen las calificaciones tienen un efecto que va mucho más allá de lo meramente administrativo. Aunque la normativa distingue claramente entre una “queja” (petición de explicación adicional sobre el desarrollo del examen) y una “revisión” formal (solicitud de cambio de nota), la **acumulación masiva de quejas o aclaraciones bien formuladas puede ejercer una presión significativa sobre el equipo docente**. Esto es especialmente cierto en contextos donde hay dudas razonables sobre el diseño, la ambigüedad o la corrección de determinadas preguntas, o cuando la percepción de injusticia se extiende entre una mayoría del alumnado.

En la práctica, esta presión no solo actúa como una herramienta legítima de defensa académica, sino también como un **instrumento de negociación colectiva implícita**, sobre todo en equipos docentes que prefieren evitar conflictos, cuestionamientos adicionales o reclamaciones formales ante la Comisión. Ante una avalancha de solicitudes, muchos profesores optan por revisar las calificaciones con mayor indulgencia o incluso aplicar pequeños ajustes en bloque, sobre todo si las quejas están bien argumentadas, se centran en criterios académicos y no caen en lo emocional o lo genérico. Es decir, **quien no se queja, calladamente acepta la nota, mientras que quien se mueve puede cambiar su suerte**.

Por eso, formular una queja o aclaración, incluso sin pedir directamente una revisión, puede ser una forma estratégica de influir en el proceso. El estudiante no solo reivindica su derecho a la transparencia, sino que **participa activamente en la supervisión colectiva de la calidad y justicia de la evaluación**, algo que, por sí mismo, ya tiene un valor académico y ético. En resumen, cuando se ejerce de forma coordinada y respetuosa, el envío masivo de quejas puede ser una herramienta tan poderosa como subestimada.

ARGUMENTOS PARA RECLAMAR UNA PREGUNTA DE EXAMEN

1. Similitud entre opciones de respuesta

Siguiendo el mismo criterio por el cual se anuló la pregunta nº 16 del examen de febrero 2025 de Psicología del desarrollo, si dos o más opciones son razonablemente válidas o pueden interpretarse como correctas desde una perspectiva teórica, la pregunta pierde validez discriminativa y debería ser anulada.

Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#).



2. Redacción ambigua o equívoca del enunciado y las opciones

Cuando una opción funciona como distractor, pero recoge parcialmente contenidos doctrinales válidos, se genera confusión entre los estudiantes que dominan la materia. Esta ambigüedad, como se reconoció en la pregunta nº 16 del examen de febrero 2025 de Psicología del desarrollo, afecta directamente a la fiabilidad del examen y debería ser anulada.

3. Alta concentración de respuestas en una opción penalizada, dentro de un grupo con buen rendimiento general

El hecho de que una mayoría significativa de estudiantes con buenos resultados seleccionara una opción que luego se penalizó sugiere que no hubo un fallo del alumnado, sino un error de formulación del ítem. Esta situación es comparable a la que motivó la anulación de la pregunta nº 16 del examen de febrero 2025 de Psicología del desarrollo otra pregunta, y debería abordarse con el mismo criterio.

4. Coherencia con los contenidos del temario

Cuando varias opciones están alineadas con diferentes enfoques recogidos en el temario (por ejemplo, gramaticales, psicolingüísticos o funcionales), todas pueden considerarse defendibles si el enunciado no delimita de forma clara el marco teórico aplicable. En ausencia de esa precisión, el ítem pierde validez.

5. Presencia de errores ortográficos o de estilo que alteran o dificultan la comprensión

*Cuando el enunciado contiene erratas y fallos de puntuación, se entorpece la lectura e interpretación del ítem. Por ejemplo, el uso innecesario de comas en la frase: “El adulto que se encuentra a su lado interpreta que, con esta única palabra, la niña realmente está expresando...” genera una estructura sintáctica innecesariamente compleja. Además, la colocación del conector “si bien” resulta ambigua, lo que puede modificar el sentido de la oración y desviar su interpretación. Asimismo, **la escritura incorrecta de apellidos de autores, nombres de modelos teóricos o denominaciones técnicas** (por ejemplo, confundir “Watson” con “Wason” o “modelo ecológico” con “sistémico”) puede llevar al estudiante a interpretar erróneamente el marco de referencia de la pregunta, afectando de forma injusta su respuesta.*

REVISIÓN

El procedimiento de revisión se inicia a instancia del estudiante, una vez que el Equipo Docente haya publicado los listados de calificaciones a través de la aplicación de gestión de calificaciones. Para ello, desde el Vicerrectorado competente, se ha implementado una **aplicación informática** destinada a gestionar de modo uniforme el proceso de solicitud de revisión de calificaciones en las asignaturas de grado de la UNED:

- Para presentar la solicitud de revisión, el estudiante deberá acceder desde el portal UNED a la aplicación informática de Gestión de Revisiones de Calificaciones de Grado (véase “Manual del Usuario – Estudiante Solicitud de Revisiones de Calificaciones de Grado”):
 - [Manual de Estudiantes \(PDF, 503 KB\)](#)
 - [Manual multimedia para uso de la aplicación de revisión](#)
 - [Acceso a la aplicación](#)
- El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual.
- La solicitud deberá ir dirigida al profesor o profesora responsable de la calificación y ha de estar debidamente motivada.
- Órgano de resolución: el profesor o profesora responsable de la calificación
- Plazo de resolución: 7 días naturales a partir del fin del plazo para solicitar la revisión.
- Efecto de la resolución: no agota la vía administrativa.

Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#).



RECLAMACIÓN

Contra la resolución de la revisión, se podrá interponer una reclamación de la calificación dirigida a la Comisión de Reclamaciones del departamento responsable de la asignatura:

- El estudiante podrá presentar su solicitud de reclamación dentro de los 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la resolución de la revisión por el Equipo Docente.
- La solicitud deberá ir dirigida a la Comisión de Reclamaciones del departamento responsable. Desde la secretaría de cada departamento se informa al respecto.
- Órgano de resolución: Comisión de Reclamaciones del departamento responsable.
- Plazo de resolución: 20 días contados desde la fecha oficial de entrega de Actas.
- Efecto de la resolución: no agota la vía administrativa.

RECURSO DE ALZADA

Contra las resoluciones de inadmisión de revisión o de la Comisión de Reclamaciones, cabe interponer **recurso de alzada** ante el Rector en el plazo de un mes desde que le fuera notificada al estudiante la resolución.

La interposición de las solicitudes de revisión, reclamación y recurso de alzada no impide la inclusión en actas de las calificaciones obtenidas ni suspende los efectos académicos que de ello se derive.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El recurso contencioso administrativo permite que un tribunal independiente revise la decisión adoptada por la universidad y emita un fallo imparcial basado en el marco legal correspondiente. A través de este procedimiento, se busca garantizar que se respeten los derechos y se cumpla con la legalidad en las decisiones tomadas por la institución educativa.

Es importante tener en cuenta que iniciar un contencioso administrativo implica un compromiso en términos de tiempo, recursos y energía. Sin embargo, en situaciones en las que el estudiante considere que sus derechos han sido vulnerados y no se ha alcanzado una solución satisfactoria mediante los recursos internos de la universidad, esta opción legal puede ser fundamental para buscar una resolución justa.